



Orden Gubernamental de Desalojo: Resumen de Reubicación

Resumen de los requisitos de reubicación cuando una unidad debe desalojarse debido a una orden gubernamental por motivos de salud o seguridad.

1. ¿Cuándo aplica?

Aplica cuando una agencia gubernamental emite una orden que exige desalojar la unidad debido a un riesgo inmediato para la salud o seguridad que no fue causado por el inquilino.

2. Asistencia de reubicación – Requisitos estatales y propuesta local

LEY ESTATAL

- **Dos (2) meses** del alquiler según la Renta Justa de Mercado (HUD)
- **Asignación para servicios públicos** según lo requerido por la ley estatal
- Si aplica la Ley de Protección al Inquilino: el propietario debe **pagar un (1) mes de renta o exonerar el último mes de renta**

ORDENANZA PROPUESTA DE NOVATO

La asistencia de reubicación requerida por la ley estatal continuaría aplicando y se proporcionaría además de las protecciones locales descritas a continuación.

3. Durante el desplazamiento: el inquilino elige una opción

ORDENANZA PROPUESTA DE NOVATO

- **Opción A – Continuar pagando renta:** \$250 por día por hogar para alojamiento temporal + \$50 por día por ocupante para comidas (+ alojamiento para mascotas si aplica).
- **Opción B – Suspender la renta:** Pago mensual por diferencia de renta.
- **Opción C – Desocupar permanentemente:** Asistencia permanente de reubicación más gastos razonables y documentados de mudanza.

4. Si el desplazamiento dura 180 días o más

Si el inquilino no ha elegido desocupar permanentemente y permanece desplazado por 180 días consecutivos o más, se requerirá asistencia permanente de reubicación además de cualquier asistencia temporal ya proporcionada.

5. Derecho a regresar

Los inquilinos que no desocupen permanentemente podrán regresar a la unidad al alquiler legal anterior, sujeto a los ajustes anuales permitidos por la ley, una vez que se levante la orden.